+601 7228281
+57 300 430 0480
conektanos@ascensoresconekta.com
Cra. 47a #91-56

Bogotá., 10 de abril de 2026

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Sargento Viceprimero Garrido Montiel Edwin
Supervisor del contrato No. 206-2025
Ciudad.

Asunto: Solicitud de prorroga de contrato No. 206-2025.

En calidad de representante de GRUPO INDUSTRIAL INNOVA – ASCENSORES CONEKTA S.A.S., y en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 206-2025, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del Hospital Militar Central, me permito presentar formal solicitud de prórroga del contrato con corte al 30 de mayo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en los trabajos que actualmente se encuentran en ejecución, así como en las actividades que aún están pendientes por desarrollar. En este sentido, el tiempo restante para la finalización del contrato resulta insuficiente para garantizar un ajuste, oportuno y conforme a los estándares técnicos requeridos.

Adicionalmente, durante este periodo se hace necesario culminar actividades asociadas a la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos, así como la modernización de dos ascensores de transporte vertical: un ascensor de 14 paradas y otro de 16 paradas, los cuales se encuentran instalados dentro del Hospital Militar Central. Estas labores implican intervenciones técnicas especializadas que requieren una adecuada planificación, suministro de componentes, pruebas operativas y puesta en servicio, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación de la prórroga del Contrato No. 206-2025, con el fin de asegurar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



JOSE CARLOS CABALLERO MIRANDA

CC. 7.728.331

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01007-202610075-HMC Id: 475511
Folios: 1 Fecha: 13-04-2026 08:18:21
Anexos: 0
Remitente: REGIMEN INTERNO
Destinatario: EQUIPO INDUSTRIAL

Bogotá,

Señor
José Carlos Caballero Miranda
Representante Legal
Grupo Industrial Innova SAS

Asunto: Aceptación de la solicitud de prorroga No.2 Contrato 206-2025.

Con toda atención me dirijo al Representante Legal de Grupo Industrial Innova SAS, con el fin de informarle la aceptación de la solicitud de prorroga del contrato 206-2025, emitida por usted y la cual será tramitada de acuerdo con los procedimientos del Hospital Militar Central.

Atentamente,

SV. Edwin Garrido Montiel
Supervisor Contrato 206-2025
Unidad de Apoyo Logístico

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01007-202610088-HMC Id: 475541
Folios: 1 Fecha: 13-04-2026 10:10:58
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: REGIMEN INTERNO
Destinatario: UNIDAD DE INFORMATICA

Bogotá,

Señor Teniente Coronel
Eduardo Enrique Mendoza Palacio
Subdirector de Seguridad y Defensa
Subdirección Administrativa (E)

Asunto: Solicitud de aprobación de prorroga No.2 Contrato 206-2025

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel, Subdirector Administrativo (e), con el fin de solicitarle la aprobación de prorroga al contrato ***206-2025*** hasta el 30 de mayo de 2026, el cual tiene por objeto: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."***, ya que el contratista hizo este requerimiento para terminar la ejecución del contrato de forma adecuada y asegurar el cumplimiento total de las actividades programadas, junto con la apropiada puesta en operación de los equipos, ya que el tiempo restante no es suficiente para realizar todos los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, al igual que para finalizar el proceso de modernización de los 02 (dos) equipos que se están interviniendo.

Atentamente,

SV Edwin Garrido Montiel
Supervisor Contrato 206-2025
Unidad de Apoyo Logístico

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico
Anexo: Formato de solicitud de prórroga No.2
Solicitud de prórroga del Contratista
Aceptación de solicitud de prórroga del contratista

Fecha: ***13/04/2026***		Radicado No.: ***3***

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	*206-2025*
TIPO DE CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
CONTRATISTA	*GRUPO INDUSTRIAL INNOVA SAS*
OBJETO	*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.*
SUPERVISOR	*SV EDWIN GARRIDO MONTIEL*
VALOR INICIAL	*$300.000.000*
PLAZO INICIAL	*25/09/2025 A 31/12/2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	*20/09/2025*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	*20/09/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*31/12/2025*

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	*$147.731.192,21*
PRÓRROGA	*A 30 DE ABRIL DE 2026*
SUSPENSION	*NO APLICA*
VALOR TOTAL	*NO APLICA*
PLAZO FINAL	*NO APLICA*
OTRAS MODIFICACIONES	*NO APLICA*

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	*PRORROGA*
VALOR A ADICIONAR	*NO APLICA*
PRÓRROGA	*A 30 DE MAYO DE 2026*
SUSPENSIÓN	*NO APLICA*
LIBERACIÓN	*NO APLICA*
OTRA MODIFICACIÓN	*NO APLICA*

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

*Como supervisor del contrato N° **206-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**, se solicita al Subdirector Administrativo (E) autorizar la prórroga solicitada por el contratista hasta el 30 de mayo de 2026, se fundamenta en los trabajos que actualmente se encuentran en ejecución, así como en las actividades que aún están pendientes por desarrollar. En este sentido, el tiempo restante para la finalización del contrato resulta insuficiente para garantizar un ajuste, oportuno y conforme a los estándares técnicos requeridos.*

Esta solicitud de prórroga se sustenta en la necesidad de tramitar exitosamente el modificatorio del Anexo Técnico No. 1 del contrato en referencia, el cuál actualmente está en curso. Este ajuste técnico, que retrasó las actividades programadas en los tiempos inicialmente pactados, surge de las revisiones y hallazgos realizados por el contratista, los cuales identificaron la necesidad de hacer cambios y ajustes no contemplados en la etapa de planeación (ECO y Estudio previo); dichas omisiones son atribuibles a la alta especificidad técnica de equipos, como los ascensores, la marca y el estado de deterioro natural de estos por su uso; factores que exigen una actualización de los requerimientos técnicos para garantizar el correcto funcionamiento, la integridad del sistema y la seguridad de las personas que usan los

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

equipos y que concluyó en que la primera prorroga fuera insuficiente, debido a los tiempos de cada proceso.

Adicionalmente, durante este periodo se hace necesario culminar actividades asociadas a la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos, así como la finalizar la modernización de dos ascensores (un ascensor de 14 paradas y un ascensor de 16 paradas), que se encuentra en desarrollo, toda vez que se hace necesario garantizar la continuidad del transporte vertical de manera segura y responsable a todos los usuarios externos y funcionarios de la entidad.

Estos equipos se encuentran instalados dentro del Hospital Militar Central y estas labores implican intervenciones técnicas especializadas que requieren una adecuada planificación, suministro de componentes, pruebas operativas y puesta en servicio, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas.

Es importante recalcar, que el no culminar los trabajos relacionados, puede generar consecuencias catastróficas para el Hospital Militar Central, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025, estos equipos sufrieron daños que impactaron negativamente el servicio que brinda la institución y los cuales aún están en proceso de subsanación.

De acuerdo con lo mencionado, la prorroga es necesaria para asegurar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SV. **Edwin Garrido Montiel** Supervisor contrato N° 206-2025
Firma del Apoyo a la Supervisión del contrato	
Nombre Completo	Tnlg **José Luis Patiño Forero** Apoyo a la supervisión del contrato N° 206-2025

+601 7228281
+57 300 430 0480
conektanos@ascensoresconekta.com
Cra. 47a #91-56

Bogotá., 13 de abril de 2026

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Sargento Viceprimero Garrido Montiel Edwin
Supervisor del contrato No. 206-2025
Ciudad.

CRONOGRAMA ACTIVIDADES

Respetuosamente me permito enviar fechas de tiempo de entrega mantenimientos correctivos ascensores Hospital Militar Central, con el propósito de ejecutar de manera adecuada las activades pendientes en los equipos.

Actividad	***Fechas***
Suministro Instalación y puesta en funcionamiento de contacto puente para puerta, interruptor contacto de puerta, banda dentada, micro de puerta para pesa de gobernador.	Fecha inicio: 30 de abril de 2026 Fecha de entrega: 03 de mayo de 2026
Suministro Instalación y puesta en funcionamiento de Cortina óptica de puertas, desensor de carga, contacto de puerta, ventilador tipo turbina 220v, kit de freno, puente de contacto de puerta, kit de motor de puerta, tarjeta kcebob.	Fecha inicio: 04 de mayo de 2026 Fecha de entrega: 10 de mayo de 2026
Instalación de lámina piso	Fecha inicio: 10 de mayo de 2026 Fecha de entrega: 15 de mayo de 2026

Nota: días restantes de mayo de 2026, Ajustes, correcciones, puesta en recorrido verificación de paradas y la ejecución de pruebas en los sistemas electrónicos, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento, y las medidas se seguridad establecidas para

+601 7228281
+57 300 430 0480
conektanos@ascensoresconekta.com
Cra. 47a #91-56

los transportes verticales, todo equipo al realizar una intervención se le deben hacer pruebas y ensayos de operación.

Cordialmente,



Representante Legal

GRUPO INDUSTRIAL INNOVA – ASCENSORES CONEKTA S.A.S.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 3288 FECHA RP : 25/09/2025
CONTRATO/FACTURA : 206-2025
TERCERO : 901672134 - GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S
ESTADO : 1
DETALLE : CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ADICION CTO 206-2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	31/12/2025	$ 300.000.000,00	$ 10.805.200,00	$ 147.731.192,21	$ 0,00	$ 436.925.992,21	2230

VALOR RP :	$ 447.731.192,21
VALOR EJECUTADO :	$ 10.805.200,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 436.925.992,21

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
989	31/12/2025 3:01:48 p. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	31/12/2025	2	$ 147.731.192,21	2230

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
25213	25/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	
25214	25/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250664
CONTRATO/FACTURA : 206-2025
TERCERO : 901672134 - GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 3288 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 436.925.992,21	$ 31.012.590,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 405.913.402,21

VALOR RESERVA :	$ 436.925.992,21
VALOR EJECUTADO :	$ 31.012.590,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 405.913.402,21

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
8359	28/04/2026 9:57:54 a. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 9.402.190,00	
347	19/01/2026 6:25:58 p. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	
349	19/01/2026 6:35:45 p. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	
4764	12/03/2026 8:07:43 a. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	
6188	26/03/2026 12:42:48 p. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
4270	13/04/2026 1:11:26 p. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00		347
4270	13/04/2026 1:11:26 p. m.	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00		349

Fecha: ABRIL 2026		Radicado I-01007-202610088-HMC Id: 475541 Fecha: 13-04-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**206-2025**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	SV. Edwin Garrido Montiel
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	25/09/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	22/09/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	25/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	**Modificación No. 02** (Adición No. 01) CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** (Prórroga No 1) hasta el 30 de abril 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	**30/04/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 03** (Prórroga No. 02)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 02 Hasta el 30 de mayo del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 206-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por el señor Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.C. No. 7.728.331, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

se recibe oficio del contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, en solicita aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 206-2025, sustentada en: *"La presente solicitud se fundamenta en los trabajos que actualmente se encuentran en ejecución, así como en las actividades que aún están pendientes por desarrollar. En este sentido, el tiempo restante para la finalización del contrato resulta insuficiente para garantizar un ajuste, oportuno y conforme a los estándares técnicos requeridos. Adicionalmente, durante este periodo se hace necesario culminar actividades asociadas a la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos, así como la modernización de dos ascensores de transporte vertical: un ascensor de 14 paradas y otro de 16 paradas, los cuales se encuentran instalados dentro del Hospital Militar Central. Estas labores implican intervenciones técnicas especializadas que requieren una adecuada planificación, suministro de componentes, pruebas operativas y puesta en servicio, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas."*, la presente solicitud se encuentra firmada por el señor Jose Carlos Caballero Miranda, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

En virtud a ello el supervisor de este contrato 206-2025, SMSM. SV. Edwin Garrido Montiel, por medio de oficio Radicado I-01007-202610075-HMC Id: 475511 de fecha: 13-04-2026, genera respuesta al contratista con aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 30 de mayo de 2026.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-01007-202610088-HMC Id: 475541 de fecha: 13-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.** Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales:

- Adicion No. 01 por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21), por lo cual se constituye un valor total de contrato por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($447.731.192,21)**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 300.000.000,00			211	105
ADICION 2 (2026)	$ 147.731.192,21				
vr ejecutado		$ 41.817.790	9%		
TOTALES	**$ 447.731.192,21**	**$ 41.817.790**	9%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 405.913.402**	**91%**	**211**	**105**

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 02, por las siguientes razones:

1. El contrato 206-2025 cuenta con un saldo presupuestal del 91%, razón por la cual se requiere la prórroga No. 02, toda vez que hay actividades que no se han podido culminar dentro del plazo inicialmente establecido, lo anterior con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Para dar cumplimiento al objeto contractual es necesario llevar a cabo procesos técnicos y logísticos que demandan tiempos adicionales, tales como diagnósticos detallados, programación de intervenciones sin afectar la operación hospitalaria, y en algunos casos la gestión de adquisición o disponibilidad de repuestos específicos.
3. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.
4. La Prórroga No. 02 se justifica económicamente en la medida en que permite la ejecución total de los recursos disponibles, asegura la continuidad y calidad del servicio, y evita sobrecostos futuros, garantizando así una gestión eficiente de los recursos públicos asignados al contrato.

De esta manera, se propende por el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos, con el fin de ejecutar los valores contratados hasta el agotamiento del saldo disponible, evitando posibles escenarios de detrimento patrimonial. Lo anterior garantiza un uso eficiente, transparente y responsable de los recursos, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Asimismo, se fortalece la gestión institucional al prevenir pérdidas injustificadas y asegurar la correcta destinación de los recursos, en concordancia con la misionalidad de la entidad,

orientada a la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, seguridad y humanización.

En este contexto, se contribuye al cumplimiento del deber de garantizar el derecho fundamental a la salud, así como a la preservación y defensa de la vida, en atención a la obligación de brindar servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 02** al contrato No. 206-2025 **hasta el 30 de mayo de 2026,** toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 02** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 2 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 206-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por el señor

Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.C. No. 7.728.331, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prorroga No. 02** al **contrato No. 206-2025 hasta el 30 de mayo de 2026**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 2** del **Contrato No. 206-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

*Como supervisor del contrato N° **206-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**, se solicita al Subdirector Administrativo (E) autorizar la prórroga solicitada por el contratista hasta el 30 de mayo de 2026, se fundamenta en los trabajos que actualmente se encuentran en ejecución, así como en las actividades que aún están pendientes por desarrollar. En este sentido, el tiempo restante para la finalización del contrato resulta insuficiente para garantizar un ajuste, oportuno y conforme a los estándares técnicos requeridos.*

Adicionalmente, durante este periodo se hace necesario culminar actividades asociadas a la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos, así como la modernización de dos ascensores de transporte vertical:

- *un ascensor de 14 paradas*
- *un ascensor de 16 paradas*

Estos equipos se encuentran instalados dentro del Hospital Militar Central y estas labores implican intervenciones técnicas especializadas que requieren una adecuada

planificación, suministro de componentes, pruebas operativas y puesta en servicio, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas.

De acuerdo con lo mencionado, la prorroga es necesaria para asegurar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 2 hasta el 30 mayo del 2026,** del **contrato No. 206-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S.** Esta decisión responde a que existen actividades en curso y otras pendientes por desarrollar, particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la modernización de los sistemas de transporte vertical del Hospital Militar Central, las cuales requieren intervenciones técnicas especializadas, suministro de repuestos originales, pruebas operativas y puesta en funcionamiento bajo

condiciones de seguridad exigidas. En este sentido, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar dichas actividades en debida forma, por lo que la ampliación del término hasta el 30 de mayo de 2026 se torna necesaria para evitar la afectación en la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."* resulta imperioso, en tanto permite finalizar las actividades previstas, optimizar la ejecución de los recursos disponibles y garantizar la continuidad del servicio en condiciones de calidad y seguridad, sin requerir recursos adicionales por parte de la Entidad.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 2 del **contrato No. 206-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.03 (PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 206-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza** Palacio C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S** **NIT:** 901.672.134-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el **31 de diciembre de 2025.**
MODIFICACIONES	✓ La **Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) fue cargada en SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 30 de abril de 2026. ✓ La **Modificación No. 03** (Adicion No. 01) fue cargada en SECOP II el día 31 de diciembre de 2025, se realizó por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **30 de mayo de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.C. No. 7.728.331, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 01 al Contrato No. 206-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 22 de septiembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S, se suscribió el contrato No. 206-2025, cuyo objeto corresponde "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.".

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.

4) Que el día 29 de diciembre se realizó la modificación No. 01 - Prórroga 1 hasta el 30 de abril del 2026.

5) Que el día 31 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 02 (Adición No. 01) por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)

6) Que, el supervisor de este contrato 206-2025, SV. Edwin Garrido Montiel, por medio de oficio Radicado I-01007-202610075-HMC Id: 475511 de fecha: 13-04-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 30 de mayo de 2026.

7) Que, se recibe oficio del contratista GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 206-2025, la cual se encuentra firmada por el señor Jose Carlos Caballero Miranda, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 30 de mayo del 2026, con el fin de finalizar las actividades previstas, que aún se encuentran en curso y otras pendientes por desarrollar, particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la modernización de los sistemas de transporte vertical del Hospital Militar Central, las cuales requieren intervenciones técnicas especializadas, suministro de repuestos originales, pruebas operativas y puesta en funcionamiento bajo condiciones de seguridad exigidas.

9) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-01007-202610088-HMC Id: 475541 de fecha: 13-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

10) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 206-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

11) Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional, el GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.

12) Que el contratista GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

13) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de mayo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlmv	Por el plazo de ejeuciòn

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 206-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de abril 2026.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.